

## GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD  
METROPOLITANA DE LIMA**Ordenanza que fija la Tasa de Interés Moratorio aplicable a deudas tributarias en moneda nacional correspondientes a tributos de la Municipalidad Metropolitana de Lima que administra o recauda el SAT**

## ORDENANZA N° 2258

Lima, 7 de abril de 2020

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA;

POR CUANTO:

El Concejo Metropolitano de Lima, en Sesión Extraordinaria de la fecha;

Estando en uso de las facultades indicadas en el numeral 8 del artículo 9, así como el artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con lo opinado por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización; el Concejo Metropolitano de Lima, con dispensa del trámite de aprobación del acta, aprobó la siguiente:

## ORDENANZA

**QUE FIJA LA TASA DE INTERÉS MORATORIO APLICABLE A DEUDAS TRIBUTARIAS EN MONEDA NACIONAL CORRESPONDIENTES A TRIBUTOS DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA QUE ADMINISTRA O RECAUDA EL SAT**

**Artículo Único.** - Fijese en uno por ciento (1.0%) mensual, la Tasa de Interés Moratorio (TIM) mensual aplicable a las deudas tributarias en moneda nacional, correspondientes a tributos de la Municipalidad Metropolitana de Lima que administra o cuya recaudación estuviera a cargo del Servicio de Administración Tributaria - SAT.

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**

**Primera.**- Facúltase al Servicio de Administración Tributaria - SAT, de la Municipalidad Metropolitana de Lima a fijar la Tasa de Interés Moratorio (TIM) mensual aplicable a las deudas tributarias en moneda nacional, correspondientes a tributos de la Municipalidad Metropolitana de Lima que administra o cuya recaudación estuviera a su cargo, con los límites establecidos en el artículo 33 del Código Tributario.

**Segunda.**- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

**Tercera.**- El Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT, a través de su portal institucional ([www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe)), hará de conocimiento público la presente ordenanza.

**Cuarta.**- Encargar, a la Secretaría General del Concejo, la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano, así como disponer su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima ([www.munlima.gob.pe](http://www.munlima.gob.pe)).

**DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA**

**Única.** - Deróguese la Ordenanza N.º 1352, que fijó la Tasa de Interés Moratorio (TIM) aplicable a deudas tributarias en moneda nacional correspondientes a tributos que administra o recauda el SAT.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

JORGE MUÑOZ WELLS  
Alcalde

1865466-1

**Aprueban desagregación de los recursos establecidos en el Decreto de Urgencia N° 033-2020, que establece medidas para reducir el impacto en la economía peruana, de las disposiciones de prevención establecidas en la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional ante los riesgos de propagación del COVID - 19****RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 125**

Lima, 30 de marzo de 2020

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA;

VISTO, el Informe S/N de la Subgerencia de Presupuesto remitido mediante comunicación electrónica de fecha 29 de marzo de 2020, el Memorando S/N de la Gerencia de Finanzas remitido mediante comunicación electrónica de fecha 29 de marzo de 2020 y la Comunicación Electrónica de la Gerencia de Asuntos Jurídicos de fecha 30 de marzo de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud ha calificado el brote del Coronavirus

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO

  
**El Peruano****REQUISITOS PARA PUBLICACIÓN DE NORMAS LEGALES Y SENTENCIAS**

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos Constitucionales Autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que para efectos de la publicación de sus disposiciones en general (normas legales, reglamentos jurídicos o administrativos, resoluciones administrativas, actos de administración, actos administrativos, etc) con o sin anexos, que contengan más de una página, se adjuntará un CD o USB en formato Word con su contenido o éste podrá ser remitido al correo electrónico [normaslegales@editoraperu.com.pe](mailto:normaslegales@editoraperu.com.pe).

GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES